



COURSE DATA

DATA SUBJECT

Code: 46723
Name: Professional Practice and Collegial Organisation
Cycle: Master's Degree
ECTS Credits: 3
Academic year: 2025-26

STUDY (S)

Degree	Center	Acad. year	Period
2265 - Master's Degree in Legal Practice and Representation	Facultat de Dret	1	Second quarter
2901 - Double Master's Degree Programme in Law and Procurement-Corporate Law Comme	Facultat de Dret	1	Second quarter

SUBJECT-MATTER

Degree	Subject-matter	Character
2265 - Master's Degree in Legal Practice and Representation	Marco jurídico del ejercicio de la abogacía y la procura	COMPULSORY
2901 - Double Master's Degree Programme in Law and Procurement-Corporate Law Comme	Advocacy	COMPULSORY

COORDINATION

SUMMARY

PREVIOUS KNOWLEDGE

RELATIONSHIP TO OTHER SUBJECTS OF THE SAME DEGREE

There are no specified enrollment restrictions with other subjects of the curriculum.

OTHER REQUIREMENTS

COMPETENCES / LEARNING OUTCOMES

-

Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

**DESCRIPTION OF CONTENTS**

1.

WORKLOAD**PRESENCIAL ACTIVITIES**

Activity	Hours
Theory	30,00
Total hours	30,00

NON PRESENCIAL ACTIVITIES

Activity	Hours
Attendance at other activities	0,00
Individual or group project	0,00
Independent study and work	0,00
Preparation of lessons	0,00
Preparation for assessment activities	0,00
Resolution of case studies	0,00
Total hours	0,00

TEACHING METHODOLOGY**EVALUATION**

a) Asistencia a las clases como requisito indispensable para ser evaluado debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

b) Evaluación continua, a través, entre otros procedimientos, de cuestionarios presenciales o resueltos a través de aula virtual, casos prácticos resueltos y/o expuestos en el aula individualmente o en grupo, o dictámenes elaborados y/o expuestos en el aula individualmente o en grupo. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final. La calificación de evaluación continua se ponderará tanto en primera como en segunda convocatoria.

c) Evaluación global, a través de una prueba conjunta y que ponga de manifiesto las competencias adquiridas por los estudiantes. La evaluación global tendrá un valor del 70 % de la nota final.



De conformidad con lo que se establece en la Memoria de Verificación del Master, apartado 5.5.1.8 (sistemas de evaluación, pág. 28/49), la asistencia al 80% de las sesiones de cada asignatura es obligatoria. Por debajo de ese mínimo, salvo causa justificada, el/la estudiante no podrá ser evaluado/a de la asignatura, ni en la primera ni en la segunda convocatoria, figurando en el acta como no presentado.

Será requisito necesario, para poder ser evaluado, la asistencia a un mínimo del 80 % de las sesiones presenciales. En consecuencia, en función de los créditos y sesiones, la asistencia mínima es, al ser una asignatura de 3 créditos, de 8 sesiones. El alumno, en su caso, podrá justificar la no asistencia, documentalmente, de acuerdo con la normativa vigente. El alumno que haya asistido a la sesión deberá firmar en la hoja de firmas, al finalizar la sesión.

La calificación final del estudiante se formará a través de la evaluación continua y una prueba final de la asignatura.

La evaluación continua ponderará la participación de los estudiantes en las sesiones presenciales y sus respuestas en las cuestiones que, durante o tras esas sesiones, formulen los profesores, así como en la valoración de las pruebas, trabajos, cuestionarios, dictámenes, etc., que los profesores soliciten, en cada caso. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final.

La prueba final consistirá en un examen tipo test, con cuatro respuestas posibles, de las que solo una es la correcta. Las respuestas erróneas descontarán la mitad de lo que sumen las respuestas correctas. Esta prueba tendrá, como objeto principal, la evaluación del conocimiento de las cuestiones abordadas en las sesiones presenciales.

La prueba final tendrá un valor del 70 % de la nota final, siendo necesario obtener en la misma una nota mínima de aprobado (5/10) para poder contabilizar la evaluación continua que tendrá un valor de 30% sobre la nota obtenida durante el periodo lectivo.

No podrán disponer de materiales, ni normativa ni jurisprudencia, en el examen.

Debido al carácter presencial del máster, los trabajos que se realicen o cuestiones que se planteen para resolver en aula en el marco de la evaluación continua, no serán recuperables.

La calificación de la evaluación continua se ponderará tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

REFERENCES

- Estatuto General de la Abogacía Española - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia - Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España. - Estatutos del Ilustre Colegio Profesional de Procuradores de los Tribunales de Valencia - Ley estatal de Colegios Profesionales. - Ley y Reglamento de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana. - Normas para el desarrollo y Reglamento del funcionamiento del Turno de Oficio y asistencia al detenido aprobadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.